

Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Tierra de Esperanza**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental, para el año 2012.

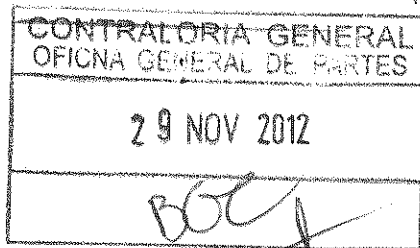
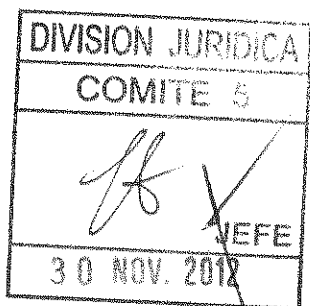


RESOLUCIÓN N° 138

SANTIAGO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°155, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 271, de 31 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 1.107, de 27 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 69, de 16 de mayo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 97, de 24 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;



MURM / MEPE / POV / RCG / AMS / DC

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENA
 - 3.- Fundación Tierra de Esperanza. (Dirección: Exeter N°540 D, Concepción)
 - 3.- Oficina de Partes.
 - 4.- Área de Tratamiento SENA.
- S- 10937-12

TOMADO RAZON
5 - DIC. 2012
Contralor General
de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se encuentra encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos, y de acuerdo a lo dispuesto en la letra j) del Artículo 19 de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental.

3.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-11-LP11, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012. Las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública que regularon dicho proceso fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

4.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 20.502 todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que este servicio inició sus actividades.

5.- Que, en el proceso de licitación pública individualizado en el considerando tercero, la **Fundación Tierra de Esperanza** se adjudicó, entre otras, las líneas de producto número 68 y 73, según consta en la Resolución Exenta N° 155, de 2 diciembre de 2011, de este Servicio. Sin embargo, y según consta en la Resolución Exenta N° 271, de 31 de enero, de 2012, de este Servicio, se procedió a revocar la adjudicación de las líneas de producto N° 68 y 73 a la **Fundación Tierra de Esperanza**, por cuanto dicha entidad no contaba con la Resolución Sanitaria definitiva para las citadas líneas de producto.

Con todo, y por los motivos que se exponen en la Resolución Exenta N° 1.107, de 27 de marzo de 2012, de este Servicio, se autorizó contratar con la Fundación Tierra de Esperanza, bajo la modalidad de trato directo, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemas de drogas y alcohol

6.- En razón de lo anterior, con fecha 2 de abril de 2012, las partes celebraron un convenio de prestación de servicios en virtud del cual SENDA le encomendaba a la Fundación Tierra de Esperanza el otorgamiento de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Resolución N° 69, de 16 de mayo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

A su turno, mediante Convenio de fecha 10 de agosto de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Tierra de Esperanza complementaron el convenio de prestación de servicios referido en el párrafo anterior. La regularización de los planes de tratamiento prestados en virtud del referido Convenio de fecha 10 de agosto de 2012, fue aprobada mediante Resolución N° 97, de 24 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, de acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha 2 de abril de 2012, citado en el párrafo primero del considerando anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

8.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2012 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

9.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Tierra de Esperanza**, han acordado celebrar la presente modificación de convenio de compra de servicios para la implementación del programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 5 de noviembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Tierra de Esperanza**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental, establecidos en la cláusula quinta y siguientes de la modificación de convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación de Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2012 a la cantidad de **\$13.272.840.-**

El menor gasto antes indicado incrementará el Ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos para el sector público del año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrajo en virtud del convenio de compra de servicios individualizado en el párrafo primero del considerando sexto, y cuya Modificación se aprueba por el presente acto administrativo, la **Fundación Tierra de Esperanza**, entregó al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una Póliza de Garantía, con el Número: 01-56-024707, y sus respectivos endosos, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S. A. por un monto de **\$6.267.730.-** (seis millones doscientos sesenta y siete mil setecientos treinta pesos), equivalente o superior al 5% del monto total del referido convenio, incluida la Modificación que se aprueba por este acto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En Santiago de Chile, a 5 de Noviembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra de Esperanza**, RUT N° 73.868.900-3, representado por don **Hipólito Enrique Cáceres Barly**, cédula nacional de identidad N° 7.008.153-9, ambos con domicilio en calle Exeter N° 540, departamento D, ciudad de Concepción, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, se adjudicó a Tierra de Esperanza, entre otras, las líneas de producto número 68 y 73, tal y como consta en la Resolución Exenta N° 155, de este Servicio. Sin embargo dicha adjudicación se revocó por los motivos señalados en la Resolución Exenta N°271, de 31 de enero de 2012, de este Servicio.

Con todo, por razones de buen servicio y siendo la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por la vía del trato directo con Fundación Tierra de Esperanza a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 1.107, de 27 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: En razón de lo anterior, con fecha **02 de abril de 2012**, las partes celebraron un convenio en virtud de cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución N° 69, de 16 de mayo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Con todo, mediante **Resolución N° 97, de 24 de agosto de 2012**, de este Servicio, las partes junto con ratificar la vigencia del convenio de compra de servicios ya individualizado, dispusieron la regularización de los planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente prestados en virtud de un convenio suscrito con fecha **10 de agosto de 2012**, que complementa aquel acuerdo de voluntades suscrito anteriormente con fecha 02 de abril de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación Tierra de Esperanza, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012.

Conforme al acuerdo de voluntades de las partes que consta en los instrumentos mencionados en la cláusula anterior, **Fundación Tierra de Esperanza**, se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PAI Medio Libre	340	\$368.690
TOTAL CONVENIO		\$125.354.600.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del convenio de fecha 02 de abril de 2012 y de su complemento de fecha 10 de agosto de 2012, y acuerdo al documento anexo al primero, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de dependencia de **Fundación Tierra de Esperanza**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Fundación Tierra de Esperanza de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$	
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil		
Metropolitana	Agora Santiago Poniente	Agora Santiago Poniente	150	0	0	0	55.303.500	
Metropolitana	Agora Quilicura	Agora Quilicura	190	0	0	0	70.051.100	
		TOTAL	340	0	0	0	125.354.600	

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha **02 de abril de 2012**, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en complementar los instrumentos individualizados en la cláusula tercera del presente instrumento, de la forma en que se expone a continuación:

QUINTO: Además de lo acordado en el citado convenio de fecha **02 de abril de 2012** y en su complemento de fecha **10 de agosto de 2012**, **Fundación Tierra de Esperanza** se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: **Fundación Tierra de Esperanza** se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PAI Medio Libre	304	\$368.690
TOTAL CONVENIO		\$112.081.760

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$112.081.760.- (ciento doce millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos).**

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$ 13.272.840.- (trece millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos)

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio de fecha 02 de abril de 2012 y de su complemento de fecha 10 de agosto de 2012, que por este acto se modifican, y en consideración a que la presente modificación importa disminuir el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 02 de abril de 2012, así como también las obligaciones laborales y previsionales de **Fundación Tierra de Esperanza** con sus trabajadores, la Entidad hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Seguro, tomada a favor de éste, con el Número: 01-56-024707, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., por un monto de \$6.267.730.- equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de ambos convenios.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Hipólito Enrique Cáceres Barly**, para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 11 de agosto de 2011, ante Notario Público de Concepción, don Juan Espinoza Bancalari.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Hipólito Cáceres Barly. Representante Legal. Fundación Tierra de Esperanza. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO								
Fundación Tierra de Esperanza								
de Actividad Comprometida para el año 2012								
(en meses de planes y pesos)								
LP	REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
68	Metropolitana	Agora Santiago Poniente	Agora Santiago Poniente	150				55.303.500
73	Metropolitana	Agora Quilicura	Agora Quilicura	154				56.778.260
TOTAL				304	0	0	0	112.081.760

Firman: Hipólito Cáceres Barly. Representante Legal. Fundación Tierra de Esperanza.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE





FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 969

FECHA 20-11-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Fundación Tierra de Esperanza, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental, para el año 2012.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.850.760.425
Presente Documento	-13.272.840
Saldo Disponible	424.417.415


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

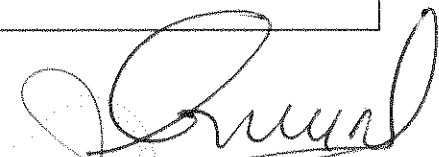
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 969
FECHA 20-11-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Fundación Tierra de Esperanza, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental, para el año 2012.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.850.760.425
Presente Documento	-13.272.840
Saldo Disponible	424.417.415


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En Santiago de Chile, a 5 de Noviembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra de Esperanza**, RUT N° 73.868.900-3, representado por don **Hipólito Enrique Cáceres Barly**, cédula nacional de identidad N° 7.008.153-9, ambos con domicilio en calle Exeter N° 540, departamento D, ciudad de Concepción, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (en adelante "CONACE") licitó públicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-11-LP11 la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental. Las bases administrativas y técnicas que rigieron dicha licitación, fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de febrero de 2011, y en el DFL 2-20.502, todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, desde que dicho Servicio inició sus actividades.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación, se adjudicó a Tierra de Esperanza, entre otras, las líneas de producto número 68 y 73, tal y como consta en la Resolución Exenta N° 155, de este Servicio. Sin embargo dicha adjudicación se revocó por los motivos señalados en la Resolución Exenta N° 271, de 31 de enero de 2012, de este Servicio.

Con todo, por razones de buen servicio y siendo la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por la vía del trato directo con Fundación Tierra de Esperanza a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 1.107, de 27 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

TERCERO: En razón de lo anterior, con fecha **02 de abril de 2012**, las partes celebraron un convenio en virtud de cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución N° 69, de 16 de mayo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Con todo, mediante **Resolución N° 97, de 24 de agosto de 2012**, de este Servicio, las partes junto con ratificar la vigencia del convenio de compra de servicios ya individualizado, dispusieron la regularización de los planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente prestados en virtud de un convenio suscrito con fecha **10 de agosto de 2012**, que

complementa aquel acuerdo de voluntades suscrito anteriormente con fecha 02 de abril de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación Tierra de Esperanza, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012.

Conforme al acuerdo de voluntades de las partes que consta en los instrumentos mencionados en la cláusula anterior, **Fundación Tierra de Esperanza**, se comprometió a realizar durante el año 2012, la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PAI Medio Libre	340	\$368.690
TOTAL CONVENIO		\$125.354.600.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del convenio de fecha 02 de abril de 2012 y de su complemento de fecha 10 de agosto de 2012, y acuerdo al documento anexo al primero, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de dependencia de **Fundación Tierra de Esperanza**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Fundación Tierra de Esperanza de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$	
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil		
Metropolitana	Agora Santiago Poniente	Agora Santiago Poniente	150	0	0	0	55.303.500	
Metropolitana	Agora Quilicura	Agora Quilicura	190	0	0	0	70.051.100	
TOTAL			340	0	0	0	125.354.600	

CUARTO: De acuerdo al número 8 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 1.962, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, de que trata la cláusula primera de este instrumento, se dispuso la posibilidad de modificación de los convenios suscritos con los respectivos adjudicatarios, respecto de la cantidad de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada del nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios de fecha **02 de abril de 2012**, SENDA está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en complementar los instrumentos individualizados en la cláusula tercera del presente instrumento, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Además de lo acordado en el citado convenio de fecha **02 de abril de 2012** y en su complemento de fecha **10 de agosto de 2012**, **Fundación Tierra de Esperanza** se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan

en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: Fundación Tierra de Esperanza se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) PAI Medio Libre	304	\$368.690
TOTAL CONVENIO		\$112.081.760

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$112.081.760.- (ciento doce millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos).**

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$ 13.272.840.- (trece millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos)

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio de fecha 02 de abril de 2012 y de su complemento de fecha 10 de agosto de 2012, que por este acto se modifican, y en consideración a que la presente modificación importa disminuir el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 02 de abril de 2012, así como también las obligaciones laborales y previsionales de **Fundación Tierra de Esperanza** con sus trabajadores, la Entidad hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Seguro, tomada a favor de éste, con el Número: 01-56-024707, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., por un monto de \$6.267.730.- equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de ambos convenios.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Hipólito Enrique Cáceres Barly**, para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 11 de agosto de 2011, ante Notario Público de Concepción, don Juan Espinoza Bancalari.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



HIPÓLITO CACERES BARLY
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA



FRANCISCA FLORENZANO VADES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

ANEXO
Fundación Tierra de Esperanza
de Actividad Comprometida para el año 2012
(en meses de planes y pesos)

LP	REG	Centro Prestador	Nombre de Fantasia	Planes Asignados				Total \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
68	Metropolitana	Agora Santiago Poniente	Agora Santiago Poniente	150				55.303.500
73	Metropolitana	Agora Quilicura	Agora Quilicura	154				56.778.260
			TOTAL	304	0	0	0	112.081.760



HIROLITO CACERES BARLY
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA



FRANCISCA FLOREZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

